

ADENDA No. 01

INVITACIÓN PRIVADA No. PR-002-2023

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA I.E. FRANCISCO ROSARIO VELA DEL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS"

ADI E.S.P., por medio de la presente adenda y en ejercicio de los términos dispuestos en el artículo 25 del Manual de Contratación de ADI E.S.P, y estando dentro del plazo para modificar los pliegos de condiciones, a continuación se describen los motivos para modificarlos:

• JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

El artículo 25 del manual de contratación de ADI E.S.P., indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 25. MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE LAS INVITACIONES: La modificación de las reglas de participación se realizará a través de adendas. LA EMPRESA señalará en las condiciones de la invitación el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas o a falta de tal previsión señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

PARÁGRAFO 1: En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria, según el caso.

PARÁGRAFO 2: Las modificaciones a las condiciones de las invitaciones solo podrán ser realizadas a más tardar el día hábil anterior a la fecha límite prevista para el cierre del proceso y entrega de propuestas."

Que de conformidad con las observaciones realizadas a la Invitación Privada No. PR-002-2023 se hace necesario ajustar los porcentajes de las garantías solicitadas.

Que la entidad procedió a aceptar la solicitud del proponente referido toda vez que, se pretende una pluralidad de oferentes.

En consonancia a las respuestas dadas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones, se procede a Adendar de la siguiente manera:

PRIMERA MODIFICACIÓN: Modifíquese el capítulo 6, numeral 6.1. en relación con el amparo de cumplimiento general y estabilidad y calidad de las obras, de los pliegos de condiciones de la invitación No. PR-002-2023 de la siguiente manera:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	hasta la liquidación del contrato	Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones de EL CONTRATISTA , el pago de multas, cláusula penal y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato

Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos se mantendrán igual, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente adenda.

Dado en Leticia, a los veinte seis (26) días del mes de mayo de 2023.



JOHN FREDY VALENCIA DO SANTOS
Gerente General
ADI E.S.P.

Proyectó: Juan Sebastián Borja – Director Jurídico y de Aseguramiento 
Aprobó: John Fredy Valencia Do Santos – Gerente General